



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 212-2019/SG

Lima, 01 OCT. 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTOS: El Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, de fecha 18 de setiembre de 2019, remitido por la Contraloría General de la República, y el Informe N° 74-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República ha solicitado que SERPAR LIMA remita el Formato de Información y Documentación a presentar después del Cronograma de Concurso Público de Méritos aprobado por la Contraloría General de la República;

Que, en este sentido, en el referido Formato se debe consignar la información de los miembros titulares y suplentes que conformarán la Comisión Especial de Cautela para el control de servicio que ejecutará la Sociedad Auditora, por los periodos 2018, 2019 y 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, y debe mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Que, respecto a su conformación, la citada Directiva N° 009-2018-CG-NORM, establece que la Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes titulares, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, se precisa que en el caso de auditoras financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las Áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, el mismo sub numeral 6.5 de la mencionada Directiva establece que la Comisión Especial de Cautela tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente





Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde que se designe a la Comisión Especial de Cautela para el control de servicio que ejecutará la Sociedad Auditora por los periodos 2018, 2019 y 2020;

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, y, la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial de Cautela de SERPAR LIMA, para cumplir con la supervisión de la Auditoría Externa por los periodos 2018, 2019 y 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Sr. Maximiliano Puente Vargas, representante del Órgano de Control Institucional – OCI de SERPAR LIMA, quien la presidirá.
- Sr. Richart Huillcaya Huamani, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Sr. Oscar Cristhian Gutarra Montalvo, Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Miembros Suplentes:

- Sra. Giannina Teolinda Rodríguez Gil, representante del OCI de SERPAR LIMA.
- Sra. Rocío Judith Stewart Garay, Subgerente de Asuntos Contenciosos.
- Sr. Mario José Altuna D'Onofrio, Administrador de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos (Plaza 129 del CAP).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional de SERPAR LIMA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

